

Asunto: Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada de dos plantas sobre forjado sanitario.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 28 de marzo de 2006—El Alcalde, P.D. (BORM Nº 156, 9-7-2003).—El Teniente de Alcalde de Urbanismo,

Murcia

5212 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia con ordenación pormenorizada de los sectores PM-SA1 y ZB-Az1-2, en Santo Ángel y Algezares.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2006, el proyecto de modificación puntual n.º 78 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia con ordenación pormenorizada de los sectores PM-SA1 y ZB-Az1-2, en Santo Ángel y Algezares, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Alfonso Ruiz Frutos y doña Carmen Lacárcel Ruiz.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5520 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.E. 1 del P.P. ZA-ED3 de Espinardo. (Gestión-Compensación: 3153GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 2006, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial ZA-Ed3 de Espinardo, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

5125 Aprobación de Ordenanza.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2005, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.